

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-191
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 4

20261900297393

POPAYAN: 20-05-2026

Doctor
JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
 Alcalde de Popayán
 Carrera 6 No. 4-21 (CÓDIGO POSTAL 190003)
 Popayán

Asunto: Solicitud de aprobación modificatorio N°. 01 para la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales N° **20261800010717 del 19 de enero de 2026.**

Cordial Saludo,

Mediante la presente, me remito a usted para solicitarle amablemente el trámite de modificatorio N° 01, para la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales N° 20261800010717 **del 19 de enero de 2026.**, suscrito entre el Municipio de Popayán y **JULYE SUSANA CAJIAO ROSERO**, bajo las siguientes características:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	JULYE SUSANA CAJIAO ROSERO
CÉDULA Y/O NIT:	1061724611 expedida en Popayán - Cauca
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales al grupo de Patrimonio de la Secretaría de Planeación Municipal en la estructuración, formulación y seguimiento de estrategias de intervención orientadas al mejoramiento del espacio público, la movilidad y la accesibilidad universal, así como a la recuperación y puesta en valor de bienes de interés cultural en estado de deterioro, en el marco del proyecto “GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TANGIBLE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN” .
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES PESOS DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)
SALARIOS MÍNIMOS:	10,28 SMMLV
VALOR ADICIONAL:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)
SALARIOS MÍNIMOS:	1,71 SMMLV
PLAZO INICIAL:	HASTA POR CUATRO (4) MESES – VEINTE (20) DE MAYO DEL 2026
PLAZO PRÓRROGA:	HASTA VEINTE (20) DÍAS– NUEVE (09) DE JUNIO DEL 2026
CDP INICIAL:	2026.CEN.01.0530 DE 10 DE ENERO DEL 2026
CDP ADICIONAL:	2026.CEN.01.3334 DE 20 DE MAYO DEL 2026
RDP:	2026.CEN.01.00645 21 DE ENERO DEL 2026

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GOT-191
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Versión: 07
		Página 2 de 4

20261900297393

POPAYÁN: 20-05-2026

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La Secretaría de Planeación Municipal considera necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato No. **20261800010717 del 19 de enero de 2026.**, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios profesionales prestados por el contratista. Esto permitirá cumplir con las obligaciones contractuales, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de las actividades del proyecto **“GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO TANGIBLE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**, contribuyendo así al cumplimiento efectivo de las metas establecidas.

En consecuencia, se requiere la continuidad del contratista para que, con su experiencia y formación, continúe apoyando el desarrollo de las obligaciones contractuales. Esto se justifica dado en virtud de la necesidad en la prestación del servicio que aún persiste y, debido a la falta de personal suficiente en la planta del municipio de Popayán, no es posible cumplir con las obligaciones previamente pactadas. Por lo tanto, se considera necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 20261800010717 del 19 de enero de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-300 de 2012, establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para cumplir con su finalidad y asegurar los fines del Estado. En este contexto, las adiciones y prórrogas son formas legítimas de modificación, siempre que no alteren el objeto del contrato. Así, se reconoce que las modificaciones pueden incluir cambios en el valor o plazo del contrato, pero no deben modificar su naturaleza esencial.

El Concepto 2263 de 2016 de la Sala Consultiva del Consejo de Estado reafirma que las entidades estatales tienen la facultad de modificar los contratos de forma acordada con el contratista, para asegurar el cumplimiento de los fines contractuales. La modificación unilateral, en virtud del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, sólo puede hacerse para evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante. Esto implica que, aunque se permite la modificación, esta debe estar justificada por necesidades excepcionales y no depender únicamente de la voluntad de las partes.

En cuanto a los límites, la jurisprudencia destaca que el plazo y el valor de un contrato pueden ser modificados sin alterar el objeto del contrato.

En este sentido, el Consejo de Estado, en su sentencia de enero 26 de 2006, explica que una modificación al objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, mientras que una modificación del plazo o valor no cambia el objeto, sino que ajusta condiciones del contrato original.

En otras palabras el contrato puede ser modificado de acuerdo con lo pactado entre las partes, sin necesidad de modificar el objeto. En este sentido, el Consejo de Estado ha enfatizado que el plazo se puede extender mediante una prórroga acordada entre las partes.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-191
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Versión: 07
		Página 3 de 4

20261900297393

POPAYAN: 20-05-2026

El precio, puede ser modificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que autoriza la adición de valor al contrato, siempre que el valor adicional no supere el 50% del monto inicial del contrato. Esto asegura que las modificaciones no afecten gravemente la estabilidad económica del contrato, manteniendo su integridad original.

Análisis adición de contratos art 40 Ley 80 de 1993:

DOCUMENTO	VALORES EN PESOS 2026	EXPRESADO EN SMMLV 2026	PORCENTAJE %
contrato principal	\$18.000.000	10,28	100
adición No. 1	\$3.000.000	1,71	16,66
TOTAL	\$21.000.000		

*EL VALOR DE LA ADICIÓN **NO SUPERA** EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.*

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La secretaria de planeación del Municipio, dispone de los recursos necesarios para cubrir el valor adicional solicitado, lo cual se demuestra con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2026.CEN.01.3334 DE 20 DE MAYO DEL 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán, el cual se adjunta en original a la presente solicitud.

4. SOLICITUD:

1. Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO** del contrato No. 20261800010717 del 19 de enero de 2026, Desde la terminación del plazo inicialmente pactado y registrado en la plataforma SECOP II hasta el día, **NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026**,

2. Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato No. 20261800010717 del 19 de enero de 2026., en el sentido de adicionar el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, equivalentes a (1,17) SMMLV; los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Un (1) acta, por valor de hasta **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**. El acta se pagará i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas, y, ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales el valor total del contrato incluyendo el valor adicional, ascendería a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)**.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-191
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Versión: 07
		Página 4 de 4

20261900297393


POPAYAN: 20-05-2026

3. Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del contrato No. 20261800010717 del 19 de enero de 2026, en el sentido de incluir que el valor adicionado será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.3334 DE 20 DE MAYO DEL 2026.

Agradezco la atención al presente documento,

Atentamente,


JULIAN ADOLFO ZULUAGA VALENCIA
Profesional Universitario

Proyecto: Rulbia Rodriguez - Abogada Contratista - SPM 
Revisó: Edinson Bucheli - Abogado Contratista- SPM 